

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 90.1.1.1.

0264

-00

015

LOMIS SICAVITA LEONER
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de septiembre de 1969, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INSEA INDUSTRIA SIDERATICA C.A.";

QUE el señor ingeniero Pedro Stein, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Fausto Morán S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1120 de 1 de septiembre de 1969, autoriza al señor Jack Cello, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Nacionales y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°. SC.IIC.IAE.C9.1162 de 14 de diciembre de 1969;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Nacionales y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante acuerdo N°. D.J.CD.90.132 de 19 de febrero de 1969, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S O L U C I Ó N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INSEA INDUSTRIA SIDERATICA C.A." por CINCO MILONES Y CUATRO MILONES DE SUCRES (S/.134'600.000), con lo que asciende a DOCE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000) dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito trae nota al roceón de la copia de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y cierra razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del

RE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-2-

"INEXA INDUSTRIA EXTRACTORA C.A."

016

cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de junio de 1953 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 FEB 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

D.J.CAB
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 044 del Registro Industrial, tomo 22.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de marzo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

